



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



ANEXO I. FICHA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD · PICE

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Movilidad se enmarca dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) y está diseñado para mejorar la empleabilidad de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través de acciones que fomentan la movilidad transnacional en la Unión Europea. Este Plan es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

La movilidad laboral desempeña un papel importante en la reducción del desempleo juvenil puesto que fomenta el crecimiento personal y profesional de las personas que viven y trabajan una temporada en el extranjero.

El **objetivo principal** del Plan de Movilidad es brindar a los jóvenes beneficiarios activos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) la oportunidad de realizar estancias profesionales en empresas de la Unión Europea que les permitan mejorar sus habilidades y competencias transversales y, en consecuencia, incrementar su empleabilidad de cara a acceder a un mercado de trabajo cada vez más globalizado.

Los objetivos específicos que se persiguen pueden englobarse en los siguientes:

- La mejora de competencia lingüística de los jóvenes participantes.
- Potenciar las habilidades personales y profesionales de los participantes.
- Aumentar la comprensión de otras culturas y países y conocer diferentes culturas organizacionales para poder desenvolverse como profesionales en entornos multiculturales.
- Ofrecer a los jóvenes la oportunidad de desarrollar y ampliar su red de contactos profesionales.
- Dar a conocer la importancia de la movilidad laboral internacional como herramienta para la búsqueda de trabajo y mejora de la empleabilidad.
- Y, por último, facilitar su acceso al mercado de trabajo tras su participación en el Plan de Movilidad, así como favorecer la competitividad de las empresas que les contraten.

El Plan de Movilidad se desarrolla en todo el territorio nacional y está cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89%, aportando las Cámaras el 8,11% restante.

La configuración de las actividades financiadas por el Plan de Movilidad a ejecutar por las Cámaras de Comercio queda definida en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan de Movilidad para la anualidad de referencia de la presente manifestación de interés. No obstante, se indica a continuación las Acciones que engloba el Plan de Movilidad para la anualidad 2019.

2. ACCIONES DEL PLAN DE MOVILIDAD

2.1. FORMACIÓN INTERNACIONAL

A. Contenido

En la siguiente tabla se recogen los módulos y directrices para las Cámaras de Comercio que deseen llevar a acciones formativas el marco del Plan de Movilidad.

Tabla 1. Contenido y directrices para la formación presencial

| Tipología 1 | Formación en Competencias lingüísticas |
|-------------|---|
| Objetivo | Aumentar las posibilidades de inserción laboral mediante la adquisición de competencias lingüísticas, así como aumentar el manejo de la lengua extranjera durante la movilidad. |
| Tipología 2 | Formación en Competencias y habilidades profesionales |
| Objetivo | Formación y o ampliación de conocimientos que aporten una mejora en la búsqueda de empleo. |
| Tipología 3 | Formación para la Movilidad internacional |
| Objetivo | Se trata de una formación basada en la adquisición de conocimientos y competencias que se han determinado básicas para los jóvenes que quieren realizar una movilidad transnacional. Esta fase está diseñada de manera que ofrece una formación que aumente sus oportunidades de empleo y adaptación en cualquier país de la Unión Europea. |
| Tipología 4 | Otras formaciones de carácter internacional |
| Objetivo | Esta formación tiene como objetivo formar a los jóvenes con perfil internacional en aquellas competencias necesarias para desarrollar su profesión en un entorno internacional. Estas formaciones deberán estar en todo caso validadas por Cámara de España. |

B. Formación presencial

El participante podrá realizar cada una de las acciones formativas disponibles y que conforman el Plan de Movilidad siempre y cuando no participe o sea formado en una misma materia. En cuanto a la formación en competencias lingüísticas, sí se permite que el joven realice diferentes cursos de idiomas cuando el nivel en el que está recibiendo la formación sea distinto, previa autorización expresa de la Unidad de Gestión.

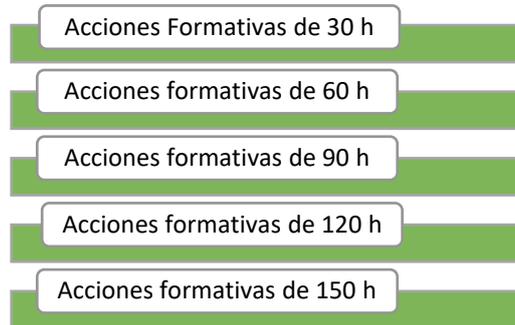
La Cámara tendrá la posibilidad de elegir la duración y el contenido a impartir por parte de las Cámaras, siempre dentro de los intervalos y acciones formativas predeterminada. Se establecen las siguientes posibles duraciones de las acciones formativas:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



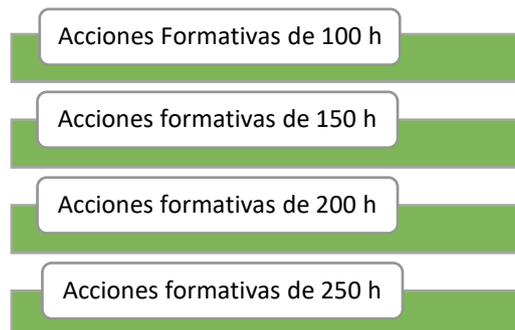
La flexibilización de la duración asociada a la acción formativa internacional, pretende favorecer la gestión que llevan a cabo las Cámaras y ajustar las necesidades del perfil del alumnado con la demanda formativa empresarial o mercado laboral con carácter internacional y con el objetivo último de lograr la inserción laboral.

C. Formación online

Esta variante consiste en incorporar la **modalidad online** a la formación que las Cámaras imparten a los **jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** en el marco del Plan de Movilidad. Gracias a esta formación, las Cámaras podrán dar respuesta formativa de manera más ágil a los jóvenes.

La formación online tiene el mismo tratamiento que la si bien se permitirá que el joven sea formado a distancia durante su participación en las acciones de movilidad internacional.

No obstante, la vocación y objetivo de la formación online debe responder a una repercusión directa en la empleabilidad del joven, por lo que los contenidos de dichas formaciones estarán relacionados con las necesidades de las empresas adheridas al Plan de Movilidad.



2.2. MOVILIDAD INTERNACIONAL · PRÁCTICAS E INSERCIÓN LABORAL.

El Plan de Movilidad trata de ofrecer a los jóvenes participantes la oportunidad de mejorar su nivel de empleabilidad a través de la realización de un periodo de formación práctica en una empresa de un país europeo o mediante contratos de trabajo que les permitan internacionalizar su Currículum Vitae.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



Las estancias en la modalidad de prácticas tendrán una duración mínima de dos meses y un máximo de seis meses.

5. ESTRUCTURA FINANCIERA

Al igual que sucede con el sistema de seguimiento y coordinación técnica, las características del Plan de Movilidad (PICE) requiere de un modelo de corresponsabilidad y gestión a nivel financiero que garantice la adecuada ejecución del presupuesto asignado a cada una de las Cámaras de Comercio.

5.1. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total elegible estimado para el desarrollo del Plan de Movilidad durante el 2019 es el que se presenta a continuación:

| | |
|---------------------------------|------------------------|
| Cofinanciación FSE e IEJ | 10.000.000,00 € |
| Cofinanciación (Cámaras) | 9.189.000,00 € |
| Presupuesto Total | 811.000,00 € |

El coste máximo elegible para cada Cámara de Comercio quedará fijado en el DECA firmado entre la Cámara de España y cada Cámara de Comercio participante. Este coste se financiará según los casos con:

- **Cofinanciación del FSE e IEJ:** cuya tasa alcanzará el **91,89%** sobre el total del gasto declarado.
- **Cofinanciación de cada Cámara de Comercio:** La Cámara asumirá la responsabilidad de aportar el **8,11%** correspondiente a la cofinanciación nacional, respetando siempre lo establecido en la normativa europea de aplicación.

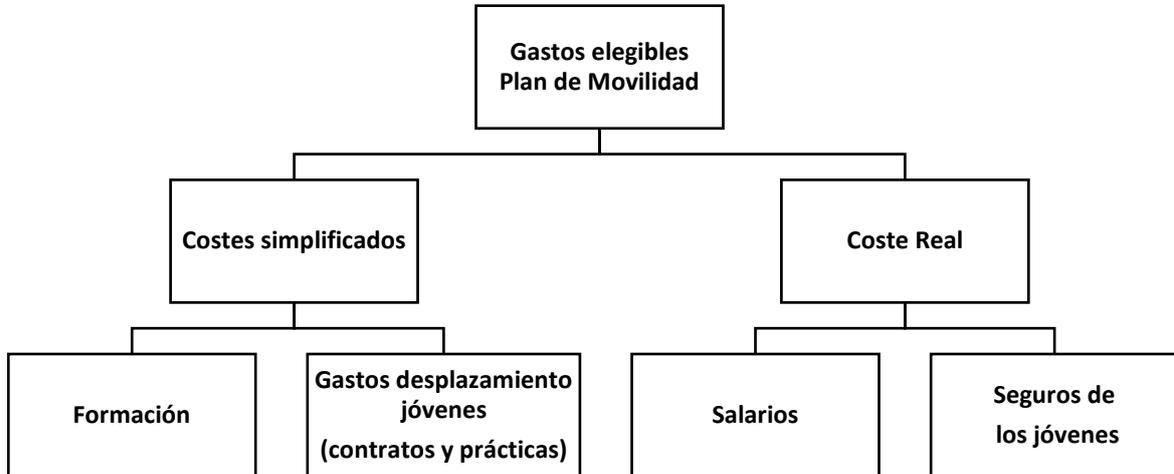
5.2. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Al tratarse de un programa que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), el pago de los gastos incurridos por las Cámaras de Comercio participantes en el Plan de Movilidad es condición indispensable para que las operaciones puedan ser incluidas en cada certificación de gastos a la Comisión Europea y el importe de estas sean objeto de reembolso conforme a las condiciones de cofinanciación recogida en los párrafos anteriores.

En este sentido, tanto la Cámara de España como las Cámaras de Comercio participantes se harán responsables de la cofinanciación y prefinanciación de las actividades que estén a su cargo hasta la recepción del reembolso del FSE y la IEJ. En este sentido se podrán articular aquellos mecanismos que se consideren oportunos para facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a la prefinanciación a aquellas Cámaras de Comercio participantes en el Plan de Movilidad que sí lo comuniquen.



5.3. GASTOS ELEGIBLES Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERA



5.3.1. Plan de movilidad · Coste Real

A. Gabinetes · Costes salariales

Tipos de gabinete para el Plan de Movilidad

| Gabinete tipo | Costes subvencionables | Mecanismo financiación | Nº técnicos implicados | Importe máx. elegible | Nº mín. de movilidades | Norma de asignación |
|---------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Gabinete 1 | Costes salariales | Costes reales + 15% indirectos | Dos técnicos a tiempo completo | 92.000,00 | 80 | Basado en el número de participantes |
| Gabinete 2 | | | Un técnico a tiempo completo | 46.000,00 | 40 | |
| Gabinete 3 | | | Un técnico a tiempo parcial | 23.000,00 | 20 | |

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento grave de los objetivos del Programa, la Cámara de España se reserva el derecho de establecer penalizaciones al respecto, que quedarán en cualquier caso reflejadas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

La Cámara de Comercio justificará el salario del técnico(s) teniendo en cuenta el tipo de gabinete elegido y asociado al Plan de Movilidad. Para poder justificar el 100% de la jornada elegida, la Cámara deberá alcanzar el número de movilidades mínimas y asociado al tipo de Gabinete elegido.

En el caso de no realizar el nº de movilidades mínimas para el tipo de gabinete asociado, la Cámara podrá presentar a justificación los gastos en los que efectivamente incurra y derivados de las movilidades gestionadas (gastos de las ayudas pagadas a los jóvenes, formación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



preparatoria, seguros obligatorios, etc.) y siempre y cuando tales movilizaciones vayan asociadas a un indicador.

Se considerará movilidad exitosa o indicador conseguido, toda movilidad que la Cámara de Comercio de envío consiga iniciar. En todo caso, y para poder justificar tal indicador se deberá:

- **Movilidades de prácticas:** cumplimentar la documentación obligatoria asociada a la movilidad y el participante deberá comenzar la estancia en la empresa (se comprobará a través del Certificado de incorporación).
- **Movilidades de contratos de trabajo:** disponer del contrato de trabajo establecido y los billetes de transporte utilizados para el desplazamiento al país de acogida (se comprobará a través de la documentación justificativa para este tipo de movilizaciones).

B. Seguros obligatorios de los jóvenes

Se admitirán los gastos relacionados con la **cobertura de los seguros obligatorios** a cubrir a los jóvenes participantes de aquellas Cámaras de Comercio que realicen movilizaciones de jóvenes de manera previa a la disposición de empresa aseguradora por parte de Cámara de España.

Se admitirán en esta partida aquellos seguros cuyas coberturas incluyan asistencia en viaje, accidentes de trabajo y responsabilidad civil siendo el máximo financiable 100,00€ al mes por cada póliza.

5.3.2. Plan de Movilidad · Costes Simplificados

A continuación, se recogen los dos tipos de formación disponibles en el marco del Plan de Movilidad (presencial u online) para la capacitación en competencias internacionales e interculturales:

A. Formación presencial

Esta modalidad formativa, de acuerdo con la mecánica del sistema de costes simplificados, utilizará una tarifa horaria equivalente a **8,53 € por hora de formación de cada alumno finalizado**, de manera que el importe a certificar por cada joven finalizado será el siguiente, en función de la duración de la acción formativa:

| Formación (cualquier tipología del Plan de Movilidad) | 30 horas | 60 horas | 90 horas | 120 horas | 150 horas |
|---|----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Importe | 255,90 € | 511,8 € | 767,70 € | 1023,60 € | 1279,5€ |

B. Formación online

Esta modalidad formativa, de acuerdo con la mecánica del sistema de costes simplificados, utilizará una tarifa horaria equivalente a **7,23 € por hora de formación de cada alumno**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



finalizado, de manera que el importe a certificar por cada joven finalizado será el siguiente, en función de la duración de la acción formativa:

| Formación (cualquier tipología del Plan de Movilidad) | 100 horas | 150 horas | 200 horas | 250 horas |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Importe Alumno Finalizado | 723 € | 1.085 € | 1.446 € | 1.808 € |

C. Ayudas a la movilidad

Prácticas internacionales

Los jóvenes seleccionados para realizar una movilidad en un país miembro de la Unión Europea recibirán una ayuda económica de su Cámara como contribución a los gastos de viaje (ida y vuelta) y manutención durante su estancia durante el periodo de formación práctica en el extranjero.

Las ayudas económicas a los jóvenes han sido establecidas por Cámara de España y dependen del país de destino y se establecerán según el grupo al que pertenezca el país de acogida. Se han establecido los siguientes grupos en función del coste de vida de los mismos:

Grupos de países

| Grupos | | Países |
|----------------|------------------------------------|---|
| Grupo 1 | Países con coste de vida más alto. | Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido. |
| Grupo 2 | Países con coste de vida medios. | Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia. |
| Grupo 3 | Países con coste de vida más bajos | Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia. |

Los importes de las ayudas económicas, para los jóvenes seleccionados para realizar la movilidad dependerá del país en el que tenga la sede la empresa en la que se vaya a realizar la movilidad, son las que se recogen en la siguiente tabla, según el grupo al que pertenezca el país, conforme a la tabla anterior.

Importe de las ayudas económicas que les corresponderán a jóvenes por tipología de país.

| | Cuantía total de las ayudas tres meses | Cuantía total de las ayudas seis meses |
|----------------|--|--|
| Grupo 1 | 2.500,00 € | 5.000,00€ |
| Grupo 2 | 2.300,00 € | 4.600,00 € |
| Grupo 3 | 2.000,00 € | 4.000,00 € |



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



La Cámara podrá solicitar presupuesto para ejecutar movilidades de 6 meses de duración y con ayuda correspondiente a los 6 meses de estancia en el extranjero.

De forma independiente, la Cámara dispondrá de presupuesto para ejecutar movilidades de tres meses sin perjuicio de que el joven pueda realizar estancias de dos meses. En todo caso, las ayudas económicas deberán ser ajustadas proporcionalmente y teniendo en cuenta las cuantías reflejadas en la tabla.

Contratos laborales

Los jóvenes seleccionados para realizar una movilidad mediante un contrato laboral en el país de destino y en un país miembro de la Unión Europea recibirán una ayuda económica de su Cámara como contribución a los gastos de viaje.

Las ayudas económicas a los jóvenes que se desplazan con un contrato de trabajo dependen del país de destino y de la distancia a la que éste se encuentre de su país de destino. Se han establecido las siguientes cuantías máximas en función de la distancia:

Importe de las ayudas económicas máximas para viaje según la distancia en kilómetros.

| Distancias | Importe en EUR |
|-------------------------------|-----------------------|
| Entre 100 y 499 km | 180 |
| Entre 500 y 1999 km | 275 |
| Entre 2000 y 2 999 km | 360 |
| Entre 3000 y 3 999km | 530 |
| Entre 4 000 y 7 999 km | 820 |

Para poder comprobar la distancia en km se podrá hacer uso de la herramienta de la Comisión Europea “Calculador de distancias” disponible en: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_es#tab-1-4